La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00192) en la que se solicita ***relación de interposición de actuaciones judiciales en contra de decisiones e informes del Dpto. de Cultura en materia de Patrimonio Histórico desde 1995 hasta la actualidad***, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Únicamente consta la demanda contra la delimitación del entorno del Bien Inventariado Iglesia Santa María sita en Eristain, que tuvo sentencia favorable a la demandante.

En concreto, en sentencia dictada el 10 de mayo de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se señalaba que “estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto y anulamos por su disconformidad al Ordenamiento Jurídico la Orden Foral 12/2017, de 12 de enero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra en cuanto confirma las resoluciones que crean el entorno del inmueble protegido e imponen determinaciones a las fincas colindantes”.

Además, y a solicitud de los Tribunales, el Servicio de Patrimonio Histórico ha redactado informes periciales; y en algunas ocasiones ha sido preciso comparecer en calidad de peritos o testigos en procesos judiciales.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 29 de julio de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo